



## Superintendencia de Notariado y Registro

### CIRCULAR No. 419

**DTR**

**FECHA:** diciembre, 3 de 2024

**PARA:** NOTARIOS, ENTIDADES ESTATALES, DIRECTORES REGIONALES, REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE CUENTAN CON EL SERVICIO DE RADICACIÓN ELECTRÓNICA –REL, CIUDADANOS USUARIOS DEL SERVICIO Y GOBERNACIONES.

**DE:** DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO.

**ASUNTO:** CIERRE VIGENCIA 2024 - APLICATIVO RADICACIÓN ELECTRÓNICA – REL

Respetados señores,

Conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, la Dirección Técnica de Registro deberá impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral y velar por el establecimiento de mecanismos virtuales de relacionamiento eficaces con los usuarios del servicio.

La Dirección Técnica de Registro mediante Resolución No. 12622 del 15 de noviembre de 2024, autorizó la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público registral, en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país durante la semana del 30 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4815 del 04 de mayo del 2015.

En ese sentido y teniendo en cuenta que los sistemas misionales permanecerán apagados, se hace necesario también el cierre del aplicativo Radicación Electrónica - REL, que suministra información a estos sistemas para la radicación de documentos y/o títulos sujetos a registro.

De acuerdo con lo anterior, se informa la novedad en cuanto a la prestación del servicio en los aplicativos de apoyo mencionados:

ROL	ACTIVIDAD	HORARIO
Pre-liquidador	Cargue y Pre-Liquidación de Documentos por parte de la Entidad origen	Se contará con este servicio hasta las 06:00 pm del 24 de diciembre de 2024 y se reactivará el día 07 de enero de 2025.

Página | 1



**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

**Circular No. 419  
Diciembre 03 de 2024**

Aprobador	Aprobación de Pre-Liquidación de documentos cargados por la Entidad origen.	Se contará con este servicio hasta evacuar todas las solicitudes cargadas por la entidad origen, pendientes por aprobación.
Pago	Pago de Derechos de Registro	Se contará con esta opción hasta las 02:00 pm del día 27 de diciembre de 2024. Se reactivará a las 08:00 am del día 07 de enero de 2025.
Radicación	De trámites sujetos a Registro	Se contará con este servicio hasta el día 27 de diciembre de 2024, en el horario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.


A partir del día 07 de enero de 2025, se habilitará nuevamente la plataforma de Radicación Electrónica REL y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos están en la obligación de continuar con la función de aprobación del 100% de las solicitudes de su círculo sin superar las cuatro horas hábiles correspondientes.

Para los trámites de naturaleza híbrido, pagados con anterioridad y de los cuales no se solicitó el turno de radicado durante la vigencia 2024 y presenten diferencias en el valor de derechos de registro, dichos trámites deberán radicarse durante la vigencia 2025 y el calificador será el encargado de generar el cobro por mayor valor.

Para los trámites aprobados con anterioridad se generará un nuevo recibo para pago de los Derechos de Registro, el cual, a partir de dicha fecha, debe ser impreso nuevamente. Lo anterior, dado que las referencias de pago generadas en la vigencia 2024 quedarán inactivas y no permitirá el recaudo por ningún medio de pago autorizado.

Se solicita dar cumplimiento a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Cordialmente,

  
**OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA**  
**DIRECTOR TÉCNICA DE REGISTRO**

**Proyectó:** Paola Leon Correa – Profesional Especializado DTR   
Diana Katherine Hurtado Robayo – Contratista Profesional Especializado DTR   
**Revisó:** María Leonor Guerrero Fiquitiva – Profesional Especializado. DTR 

Página | 2